

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII

B.O. N° 128

08 de Noviembre de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 9854-E/2019.-

EXPTE N° 200-835-2018.-

C/ Agregados: 1050-1182-18 y 1050-1296-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en representación de la **SRA. MARÍA ELENA ESCALIER, D.N.I. N° 10.473.454**, en contra de la Resolución N° 10824-E-18 de fecha 20 de noviembre de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9889-E/2019.-

EXPTE N° 1050-561-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2019.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la Cartera de Educación, los días 12 al 21 de julio de 2019, a la Sra. Secretaria de Gestión Educativa, Licenciada **SILVINA GUADALUPE CAMUSSO.-**

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 10039-MS/2019.-

EXPTE N° 1413-40/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de EXONERACION al COMISARIO INSPECTOR **ADARO DANTE MARCELO, D.N.I. N° 20.455.216**, Legajo N° 12.562, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P; conforme el artículo 26° inc. b) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10061-E/2019.-

EXPTE N° 246-1780-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto el Retiro Voluntario solicitado por el Señor **MARIO CARLOS TARIFA, CUIL N° 20-13016504-5**, Agente Categoría 18 (Agrupamiento Servicios Generales) de la planta de personal permanente del Ministerio de Educación, Jurisdicción "F", previsto por Ley N° 5322/02, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-2002 y Circular N° 1/2003.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de despacho del Ministerio de Educación notifíquese al interesado, Instituto de Seguros de Jujuy y Unidad de Control previsional.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10143-S/2019.-

EXPTE N° 718-115/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designada interinamente a la Farmacéutica Viviana Raquel Hiruela, CUIL 27-25954072-6, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 16 de mayo de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso tramitado por Expte. N° 718-077/18.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10146-S/2019.-

EXPTE. N° 733-324/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargo</u>
17 (c-4)	1
9	1

Agrup. Servicios Grales.
Escalafón Gral. Ley 3161/74
Total 1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargo</u>
1	1
9 (C-4)	1

Agrup. Servicios Grales.
Escalafón Gral. Ley 3161/74
Total 1

ARTICULO 2°.- Adecúese al Sr. **MANUEL EJANDRO TORRES, CUIL 23-23303030-9**, en el cargo categoría 9 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Déjese constancia que queda vacante un cargo categoría 1 del Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el Hospital "Wenceslao Gallardo" para posterior llamado a concurso.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10160-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-818-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Sra. **Lucrecia Sarapura C.U.I.L. N° 27-11868750-2**, Personal de Servicios Generales Categoría 14 del Escalafón General, en la Sección Mayordomía del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:





Ejercicio 2019: Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a cargo del tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 Modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10237-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-15936-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 20 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2019 a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SENORA ANA MARÍA CRUZ, CUIL N° 27-10473705-1, Personal de Planta Permanente, Categoría 18, en el Departamento Administrativo del Área de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502" U. de O. "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10239-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-16183-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 20 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2019 a la Categoría 24 previsto en la Ley N° 3161/74, al SR. NÉSTOR TAPIA, CUIL N° 20-08303502-2, Personal de Planta Permanente, Categoría 15 Agrupamiento Servicios Generales en la Escuela N° 77 "Bernardino Rivadavia", de la Localidad de Humahuaca, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502" U. de O. "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento, de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10245-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-20088-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 20 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, la Sra. María Eugenia Fara Britos C.U.I.L N° 27-12576150-5, Personal de Planta Permanente Categoría 19 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del

Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019: Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10255-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-3593-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 20 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Sra. Elva Vilca C.U.I.L. N° 27-11284680-3, Personal de Servicios Generales titular categoría 17, de la Escuela Normal "Sargento Juan Bautista Cabral", dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el "Artículo 1", se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019: Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la Jurisdicción "F" - Ministerio de Educación U. de O.: "4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a cargo del tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10573-S/2019.-

EXPTE. N° 773-385/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 11 SET. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 - Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERASE

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Esc. Profesional	
Ley N° 4413	
TOTAL	1

A:

U. de O.: R6-04 Direc. Provincial de Rehabilitación

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Esc. Profesional	
Ley N° 4413	
TOTAL	1

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Esc. Profesional	
Ley N° 4413	
TOTAL	1

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Esc. Profesional	
Ley N° 4413	
TOTAL	1





ARTICULO 2°.- Tengase por designada a partir del 16 de mayo de 2018, a la Lic. Gabriela Carolina Toconas, CUIL 27-28646794-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional de la Ley 4413; para cumplir funciones de Psicóloga en la U: de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2019 - Ley 6113 que a continuación se indica:

Ejercicio 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 4°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10850-MS/2019.-

EXPTE N° 1400-085/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2019.-

VISTO:

La actuación mediante la cual la Coordinación General del Ministerio de Seguridad, solicita autorización para llevar a cabo la refuncionalización y ampliación del Centro de Monitoreo 911 - Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 9785-MS/2019, se autorizó al Ministerio de Seguridad a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/19, para la ejecución de la obra de refuncionalización y ampliación del Centro de Monitoreo 911 de San Salvador de Jujuy;

Que, mediante Resolución N° 000132-MS/19 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos;

Que, por Resolución N° 000149-MS/19, se prorrogó por siete (07) días la presentación de las propuestas del llamado a licitación pública N° 01/19 y se fijó el día martes 27 de agosto del año 2019, para su presentación;

Que, se llevó adelante el procedimiento licitatorio de rigor, obrando Acta de Apertura de Ofertas en la que consta la inconcurrencia de oferentes;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que al no haberse presentado oferente alguno al llamado a Licitación Pública, la misma debe declararse desierta;

Que, se expide Fiscalía de Estado, dictaminando que se declare desierta la presente licitación y que autorice el llamado a "Licitación Privada", conforme lo establecido en el artículo 11° inc. e) y 12° de la Ley 1864, artículo 4° modificatoria del artículo 35° de la Ley N° 4.775 (de Reactivación de la Obra Pública y Modificatoria de la Leyes N° 1.864 -De Obras Públicas - y Ley N° 4.376- Orgánica del Tribunal de Cuentas);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese Desierta la Licitación Pública N° 1/2.019 para el ejecución de la obra de refuncionalización y ampliación del Centro de Monitoreo 911 de San Salvador de Jujuy, llevada adelante por el Ministerio de Seguridad de la Provincia, autorizada por Decreto N° 9785-MS/2019.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Seguridad, a efectuar el llamado a Licitación Privada para el ejecución de la obra de refuncionalización y ampliación del Centro de Monitoreo 911 de San Salvador de Jujuy, hasta la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 (\$42.046.366,38), quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para concretar todos los actos preparatorios al efecto, prever la partida presupuestaria pertinente, confeccionar pliegos, requerir dictamen legal de Fiscalía de Estado, evaluar técnica y económicamente las propuestas, seleccionarlas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales y vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas, conforme Leyes N° 1.864/48 y sus modificatorias, N° 4.775, N° 4.785, N° 4.958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy y Decretos Acuerdo N° 6209-OP/98 y N° 8484-HF/19.-

ARTICULO 3°: La erogación se atenderá con afectación a la Partida Presupuestaria: 2.5.8.1.1.566 Construcción Edificio 911 de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad de la Unidad de Organización "Y-1A" Dirección General de Administración, previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113/18).-

ARTICULO 4.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000212-MS/2019.-

EXPTE N° 1400-085/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2019.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinación General del Ministerio de Seguridad, solicita la ejecución de la obra de refuncionalización y ampliación del Centro de Monitoreo 911 - San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 10850-MS/2019, el Gobernador de la Provincia, autoriza al Ministerio de Seguridad a efectuar el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra de refuncionalización y ampliación del Centro de Monitoreo 911 - San Salvador de Jujuy;

Que, intervenido el acto administrativo por Fiscalía de Estado, toma razón del mismo y habiendo pasado las actuaciones a la Comisión de Evaluación Técnica creada oportunamente, quien emite informe de competencia, se aconseja la ejecución de la obra por etapas, por las razones de hecho y de derecho expuestas en dicho informe;

Que, el mentado Decreto, faculta expresamente al organismo licitante a concretar todos los actos preparatorios para llevar a cabo la licitación, razón por la cual es necesario aprobar la modificación al Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planos, y fijar día, hora y lugar de apertura de sobres del llamado a Licitación Privada;

Que, conforme Ley N° 1864/48 y sus modificatorias, Ley N° 4775, Decreto Acuerdo N° 6209-OP/98, Decreto Acuerdo N° 1194-H/82, Decreto Acuerdo N° 1687-ISPTyV/16, Decreto Acuerdo N° 8484-HF/19, Ley N° 4785, Ley N° 4958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy y atento al estado del trámite, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación al Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planos, para la ejecución de la obra de refuncionalización y ampliación del Centro de Monitoreo 911 - San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Fíjese el día jueves 5 de diciembre del año 2019 a horas 10:00, la presentación de las propuestas del llamado a Licitación Privada N° 01/2019, para la ejecución de la obra de refuncionalización y ampliación de Centro de Monitoreo 911 - San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Designese como lugar de apertura de las propuestas, Sala de Reuniones del Ministerio de Seguridad, calle Casanova N° 1354, Oficina 12, Barrio Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, con copia de la presente Resolución a la Coordinación General del Ministerio de Seguridad. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

DECRETO N° 10987-MS/2019.-

EXPTE N° 1402-070/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2019.-

VISTO:

La actuación mediante la cual la Secretaría de Seguridad Vial, solicita la adquisición de vehículos para la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial y Cuerpo de Policía Caminera; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 9839-MS/2019, se autorizó al Ministerio de Seguridad a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/19, para la adquisición de dos (02) camionetas cabina doble 4x4 y siete (07) automóviles sedan 4 puertas;

Que, mediante Resolución N° 000142-MS/19 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, como así también se fijó en fecha 21-08-19 la presentación de propuestas del llamado a Licitación Pública N° 01/19;

Que, se llevó adelante el procedimiento licitatorio de rigor, obrando Acta de Apertura de Ofertas en la que consta la inconcurrencia de oferentes;

Que, por Resolución N° 000159-MS/19, se creó la Comisión de Evaluación Técnica del llamado a mencionada Licitación;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que al no haberse presentado oferente alguno al llamado a Licitación Pública, la misma debe declararse desierta, en virtud de lo establecido por el artículo 22°, letra a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo procederse a la adquisición de los bienes mediante la modalidad de contratación directa en base a lo preceptuado por el artículo 54°, inc. 3°, letra "e" del Decreto-Ley N° 159-H-G/57;

Que, Fiscalía de Estado, se expide en que estarán dadas las condiciones para autorizar una "Contratación Directa con Compulsión de Precios", previa decisión de declarar desierta la Licitación Pública para la compra de vehículos, manteniendo las autoridades del Ministerio de Seguridad, inalterables las condiciones legales y técnicas del primer llamado;

Que, mediante Resolución N° 000200-MS/19, se declara Desierta la Licitación Pública N° 01/2019;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Seguridad, a efectuar la Contratación Directa con Compulsión de Precios, para la adquisición de dos (02) camionetas cabina doble 4x4 y siete (07) automóviles sedan 4 puertas, por la suma de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.300.000,00), mediante el Procedimiento de Contratación Directa, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/78





"Reglamento de Contrataciones del Estado" y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 5993-G/18, Decreto Ley N° 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia", Decreto Acuerdo N° 8484-H-F/19 y Ley N° 4958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy, quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación se atenderá con afectación a la Partida Presupuestaria: 7.5.42.0.2.5 "Bienes de Capital – Multas Tránsito y Seguridad Vial", correspondiente a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad de la Unidad de Organización "1A" Dirección General de Administración, previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113/18).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000200-MS/2019.-

EXPTE N° 1402-070/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2019.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese Desierta la Licitación Pública N° 01/2019 para la adquisición de bienes de capital consistente en dos (02) camionetas cabina doble 4x4 y siete (07) automóviles sedan 4 puertas, autorizada por Decreto N° 9839-MS/19, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el exordio.-

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 000211-MS/2019.-

EXPTE N° 1402-070/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2019.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la Contratación Directa con Compulsas de Precios, llevada adelante por el Ministerio de Seguridad de la Provincia para la adquisición de Bienes de Capital, consistente en una (01) camioneta cabina doble 4x2, una (01) camioneta cabina doble 4x4 y siete (7) automóviles sedan 4 puertas, destinados a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial y Cuerpo de Policía Caminera de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Desestímese la oferta identificada como propuesta 1, de la empresa AUTOLUX S.A., por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Adjudíquese la Compra en la modalidad de Contratación Directa con Compulsas de Precios, a la Empresa AUTOLUX S.A., por la oferta identificada como propuesta 2, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$8.324.364,00).-

ARTICULO 4°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la afectación de la partida 7.5.42.0.2.5 "BIENES DE CAPITAL – MULTAS TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" – U. de O. "Y1A" – Dirección General de Administración, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2019 – Ley N° 6.113/18.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Dirección General de Administración, a realizar los trámites necesarios para la obtención de asignación de refuerzo partida presupuestaria, según lo expuesto en el exordio, a los fines de la cancelación total y definitiva del monto expresado en el artículo 3°.-

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000077-MS/2019.-

EXPTE N° 1400-183/2017

c/Agdo. N° 1400-354/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2019.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad, cuyos textos corren agregados a fs. 30 y 32 de autos.-

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	TOLEDO DANIELA MARIEL	27-32877042-9	Cat. A-1 Adic P./M.H.33% P/Prof 4413	09-03 al 31-12-17
2	PEZZA SERGIO DANIEL	20-31036873-4	Cat. A-1 Adic P./M.H.33% P/Prof 4413	01-03 al 31-07-17

Dr. Ekel Meyer

Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000156-MS/2019.-

EXPTE N° 1400-183/2017

c/Agdo. N° 1400-354/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2019.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 000077-MS/19, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad - Área Administrativa, cuyos textos corren agregados a fs. 32 y 52 de autos.-

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	TOLEDO DANIELA MARIEL	27-32877042-9	Cat. A-1 Adic P./M.H.33% P/Prof 4413	01-03 al 31-12-17
2	PEZZA SERGIO DANIEL	20-31036873-4	Cat. A-1 Adic P./M.H.33% P/Prof 4413	01-03 al 31-07-17

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 12567-E/2019.-

EXPTE. N° 1050-300-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 30° del Anexo Único de la Resolución N° 8687-E-18 de fecha 19 de Marzo de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 30°.- Las Instituciones a las que se hubiere otorgado subvención y/o ayuda extraordinaria o se les hubiere asignado cargos con anterioridad al Decreto N° 6000-E-18 podrán percibir la subvención durante el año 2018 condicionada al cumplimiento de la presente resolución hasta el día 31 de diciembre de 2018 y sujeta a disponibilidad presupuestaria, caso contrario será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 18° del Decreto N° 6000-E-18."

ARTICULO 2°.- Notifíquese con copia certificada por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, los términos del presente resolutivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 12573-E/2019.-

EXPTE N° 1056-632-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi y la Sra. Cuellar Mónica del Valle C.U.I.L. N°: 27-28738164-1, Cuellar Nilda Angélica C.U.I.L. N° 27-27879358-9, Cuevas Elena Emeteria C.U.I.L. N° 27-22187948-7, Culcuy Ana María C.U.I.L. N° 27-17939604-7, Curegua Hugo Ernesto C.U.I.L. N° 23-28877944-9, Cusi Oscar Ruben C.U.I.L. N° 20-29424268-7, Cussi Marta C.U.I.L. N° 27-11919797-5, Damian Adela C.U.I.L. N° 27-12142036-3, Dávalos Dionicia Dora C.U.I.L. N° 27-11803335-9, Delgado Angela Cintia C.U.I.L. N° 27-30806480-3, Díaz Elizabeth del Valle C.U.I.L. W 27-28310223-3, Díaz Karina Dolores C.U.I.L. N° 27-24328286-7, Díaz Mabel Alejandra C.U.I.L. N° 2728878017-5, Díaz Mirta Susana C.U.I.L. N° 27-26880372-1, Díaz Néilda del Carmen C.U.I.L. N° 23-25526354-4, Díaz Rosalia Alejandra C.U.I.L. N° 27-24014553-2, Díaz Susana Beatriz C.U.I.L. N° 27-25931003-8, Díaz Zaida Delia C.U.I.L. N° 27-28537029-4, Dionicio Lidia , Beatriz C.U.I.L. N° 27-24611638-0, por el periodo comprendido entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria.-

Ejercicio 2013:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U de O	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U de O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

Isolda Calsina





Ministra de Educación

RESOLUCION N° 12575-E/2019.-
EXPT E N° 1053-4433-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Profesora Elva Liliana Josefina Domínguez y los Sres. José Oscar Juárez, CUIL N° 20-25844564-4; Ariel Alfonso Lacs, CUIL N° 20-23581400-6; Antonio Darío Lamas, CUIL N° 2023984451-1; Saúl Diego Martín Palmieri, CUIL N° 24-24612701-4; María Victoria Martínez Fascio, CUIL N° 27-26501359-2; Fernando Rubén Martínez, CUIL N° 20-22533066-3; José David Narváez, CUIL N° 20-20216427-8; Agustina Valeria Pastore, CUIL N° 27-26501693-1; Mónica Cecilia Pedano, CUIL N° 27-26501879-9 y Nilda Carolina Peñarrieta, CUIL N° 2724612678-5, por el período comprendido entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio 2012:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U de O	FI	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 12925-E/2019.-
EXPT E N° 1050-1893/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Deniéga se la solicitud de incorporación a la enseñanza oficial al Jardín Maternal "JIM Ce.D.E.M.S" Anexo N° 6, perteneciente al Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior (Ce.D.E.M.S.) Personería Gremial N° 1579, ubicado en calle Iriarte N° 189 13° Centro, de la ciudad El Carmen, Provincia de Jujuy, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho procedá se a notificar al Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior (Ce.D.E.M.S.) Personería Gremial N° 1579 con copia del presente acto resolutorio.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16 - 17307 - 2018 -1.-

DECRETO N° 2294.19.040.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7275/2018, referida al Cuadro Tarifario del Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la referida Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y con Acuerdo del Concejo Deliberante a otorgar entre el 01 de Octubre y el 30 de Noviembre de 2019, un incremento de hasta el diez por ciento (10%) respecto del cuadro tarifario establecido en la referida normativa legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ordenanza N° 7275/2018, dispónese a partir del 10 de Octubre de 2019 un incremento de un diez por ciento (10%) al cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, establecido en la referencia normativa legal.-

ARTICULO 2°.- Publíquese, en el Boletín Oficial Municipal y pase a sus efectos a la Dirección General Transito y Transporte, Dirección General de Comunicación, remitiéndose nota del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)

POSTERGACIÓN APERTURA DE OFERTAS

-Licitación Pública N° 01-IVUJ-2019 "Nexo Cloacal B° Higerillas a Colector Zona Baja B° Malvinas Argentinas en San Salvador de Jujuy."

-Licitación Pública N° 02-IVUJ-2019 "Alimentación en Media Tensión a margen izquierdo del Río Grande - Dpto. Dr. Manuel Belgrano."

En consideración a la necesidad de atender la presentación por parte de los interesados, para análisis y estudio de condiciones de licitación, por medio del presente se comunica que se ha **POSTERGADO** la fecha de Apertura de Ofertas (Sobre N° 1 y N° 2), originalmente previstas para el **11/11/2019, HASTA NUEVO AVISO.**

08/11/13 NOV. S/C.

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El **CLUB AGUA POTABLE**, llama a sus Socios, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2019, a horas 10:00, en la sede de la Institución, cito en calle Puerto Argentino, esq. Puerto San Carlos del B° Islas Malvinas, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta.- 2.-Lectura para su consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Balance por el ejercicio 2018.-2.- Elección de tres (03) miembros titulares y uno (01) suplente de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de renovación de autoridades.- Fdo. Luis Alberto Lasse - Presidente.-

08 NOV. LIQ. N° 19455 \$390.00.-

El Consejo de Administración de la **ASOCIACIÓN MUTUAL 12 DE OCTUBRE**, Matrícula N° 81. Comunica a todos sus asociados de la Asamblea Ordinaria de acuerdo al art. 32 del estatuto Inc. a); b); y c), para el día trece (13) de Diciembre del corriente año a horas 20:00 en la Calle Lisandro de la Torre N° 836 de la ciudad San Salvador de Jujuy, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1°) Designación de dos Asociados para que juntamente con el presidente y secretario refrenden el Acta de Asamblea. 2°) Consideración, memoria y balance, gastos, recursos e informes del Consejo de Administración y de Junta Fiscalizadora correspondiente al 01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, 01 de julio de 2016 al 30 de junio 2017 y 01 de julio de 2017 al 30 de junio 2018.- Fdo. Roberto Morales - Presidente.-

08 NOV. LIQ. N° 19449 \$390.00.-

LA ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE JUJUY - ABJ, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** que se efectuará el día 30 de Noviembre de 2019 a horas 10,30 en la sede de la Biblioteca del Instituto Superior Populorum Progressio - Intela, calle Sarmiento 268 para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** Lectura del Acta Anterior. **2.-** Lectura y aprobación de Memoria y Balance Mayo 2018 - Abril 2019.- **3.-** Elección de dos asambleístas para refrendar el acta respectiva.- Fdo. Bib. Stella Maris Caballero - Presidente.-

08 NOV. LIQ. N° 19251 \$165.00.-

El Directorio de **JAMA BUS S.A.** convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de año 2019, a hs. 19:00 en el domicilio sito en calle Monroy N° 320 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos Socios para que suscriban el Acta.- 2) Poner en consideración la Reconduccion de la Sociedad Jama Bus S.A. por un plazo de 10 años y reforma del Estatuto correspondiente. Firmado; el Directorio.- Presidente Jorge Omar Méndez.-

08/11/13/15/18 NOV. LIQ. N° 19429 \$1950.00.-

EL CLUB DE ABUELOS DON PABLO TRAMONTINI convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Día 22 de Noviembre a Hs. 16:30 para tratar el siguiente **ORDEN del DIA:** 1 - Aprobación memoria año 2018. 2 - Aprobación balance año 2018. 3 - Renovación Comisión Directiva. Fdo. Marta Estela Cruz - Presidenta.-

08/11 NOV. LIQ. N° 19471 \$780.00.-

Acta de Asamblea General Ordinaria del 08-11-2016 - En la sede social de "ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I.", Ruta Provincial N°6, Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, siendo las 09:40 horas del día 8 del mes de noviembre de 2016, se reúnen en Asamblea la totalidad de los accionistas de "ITALNORTE S.A.", haciéndose constar que, representan las tenencias accionarias del cien por ciento del capital social - por unanimidad- , a los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria de la empresa por lo que adquiere el carácter de Asamblea Unánime conforme el Código Civil y Comercial de la Nación. Preside esta reunión y abre la Asamblea la accionista Guillermo Adolfo Ros -Presidente del Directorio-, la Sra. Lilia Rinaldi de Ros -Vice Presidente- y la Dra. María de los Angeles Ros - Directora Titular-. No habiendo ninguna objeción se procede al tratamiento del orden del día: 1° Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2015.- 2° Consideración de la Memoria del Directorio y su Gestión por el ejercicio cerrado el 31/12/2015, así como la asignación de Honorarios del Directorio.- 3° Propuesta de Distribución de Utilidades.- 4° Designación de miembros del Directorio y Sindicatura.- Se procede a dar inicio: 1° Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el



31/12/2015.- Haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente expone que los documentos y antecedentes relacionados a los Estados Contables de la empresa por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015, fueron puestos a disposición de los Sres. accionistas con debido tiempo y forma, los que cuentan con dictamen favorable de auditor externo y sindicatura, por ello somete a consideración de la Honorable Asamblea los referidos estados. Producido un intercambio de opiniones y de un interesante y completo debate sobre el tema, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I. resuelve por UNANIMIDAD APROBAR LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.- 2º Consideración de la Memoria del Directorio y su Gestión por el ejercicio cerrado el 31/12/2015, así como la asignación de Honorarios del Directorio.- Nuevamente en uso de la palabra, el Sr. Presidente toma la palabra y pone a consideración de los accionistas el segundo punto del orden del día referido a la memoria y gestión del Directorio. Siguiendo con el uso de la palabra, el Sr. Presidente informe a los señores accionistas sobre cada una de las operaciones, hechos y acontecimientos acaecidos durante el ejercicio, Lo cual es reconocido por todos los accionistas. A partir de allí reinicia la exposición sobre los hechos que signaron el presente ejercicio económico, entre los que se destaca que se hicieron importantes cambios, en efecto se procedió a suspender la actividad de zafra, atento a las perspectivas del mercado y condiciones climáticas indicaban la escasa rentabilidad de dicha producción, por lo que la compensación de dichos ingresos se logró con la sustitución de la actividad económica de referencia por la ejecución de servicios de packagin, resultando una decisión acertada, con óptimos resultados, además de perspectivas futuras muy positivas. En cuanto a lo que a citrus se refiere, la producción cayó en más de un 60% respecto al 2014, a causa de las desfavorables condiciones climáticas lo que provocó, que a los mercados internacionales no se realizaran envíos de fruta, debiendo canalizar mayormente la fruta hacia la industria local. Asimismo, en lo que se refiere particularmente a los citrus, se continuó agravando la cantidad de denuncias por los robos y/o hurtos, transgrediendo incluso los regímenes de vigilancia que la empresa tiene desarrollados, hechos estos que fueron todos denunciados – al igual que años anteriores- ante la Comisaría Seccional 28 “El Arenal”, Depto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.- En efecto, en lo que cabe a la producción de grano, es necesario precisar que dado que se trata de una producción atemporal, la ausencia de precipitaciones afecta directamente al éxito de la producción.- Los rendimientos se clasifican en regulares, alcanzando el resguardo de semilla, para la siembra de la campaña 2015, no pudiendo llegar a los mercados comerciales. Los precios fueron en este ejercicio, los que ajustados por inflación pudieron sostener los costos, duplicando en monto las ventas del ejercicio anterior, y dejando de ese modo un margen favorable de retorno para la empresa y dotarla de capital de trabajo suficiente para ir cumpliendo con sus fines. Así también se destaca en ejercicio aprovechando la capacidad instalada se realizaron servicios a terceros con el ánimo de absorber los costos fijos de la empresa.- Por último, quiere señalar el Sr. Presidente quien considera oportuno comentar las perspectivas para el próximo ejercicio a tal fin cabe precisar: 1) en lo que a la producción de citrus se refiere, que si bien la mejora del factor climático es notoria y tiende levemente a normalizarse el nivel de producción no se recuperó por completo de los efectos propios de la sequía y heladas de años anteriores. Por tales motivos, no se prevé realizar exportaciones debido a indicadores desfavorables tales como los costos internos y precios internacionales; por lo que la actividad se va a focalizar a la industria. 2) en relación a la caña de azúcar, el ejercicio constituyó el último año de dicha actividad por no resultar alentadora la producción se prevén escasez toneladas de azúcar, 3) por último, en lo que respecta al grano (poroto) se registra una considerable caída de los precios encontrándose los mismos por debajo de los costos de producción. Sin embargo, a que las condiciones climáticas mejoraron considerablemente, ello implica un aumento importante de la oferta en el mercado y por ende decae la demanda.- Por otro lado, en los Estados Contables puede verse que el control de gastos y la eficiencia de la gestión durante varios ejercicios ha empezado a dar sus frutos, mejorando los rendimientos y revertiendo por primera vez los magros resultados o resultados negativos de ejercicios anteriores aun en un contexto absolutamente vulnerable, con una inflación vorazmente creciente, el permanente ajuste de salarios, servicios, combustibles, agroquímicos, la suba diferencial del dólar, etc., que lógicamente deviene en reducción de costos y mejoras del capital de trabajo. Directorio extremo conservador de las finanzas y de la eficiencia del gasto. Como siempre, agradece a quienes compartieron su gestión y en el Directorio, y a todo el personal de la firma, comprometido con ella. Pide la palabra la accionista Emilio Joaquín Ros, mociona por la aprobación de la gestión del Directorio y luego de un nutrido e interesante intercambio de opiniones al respecto, la Honorable Asamblea de Accionistas “ITALNORTE S.A” resuelve por unanimidad aprobar la memoria y la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2015.-3º Propuesta de Distribución de Utilidades.- Por último, puestos a consideración los Estados Contables respectivos, pide la palabra la accionista María Belén Ros, dado el resultado operativo previo al impuesto a las ganancias que resulta negativo, consultados todos los accionistas si se encuentran de acuerdo con la votación, dando como resultado el voto unánime por la no distribución de utilidades. 4º Designación de miembros del Directorio y Sindicatura.- Expresa a continuación el Sr. Presidente que, de conformidad a lo previsto en los Estatutos Sociales, corresponde designar a los miembros del Directorio y Sindicatura del ejercicio 2016. Producido un intercambio de opiniones, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ITALNORTE S.A. resuelve en forma unánime designar como Directores Titulares a cargo de la dirección y administración de la firma por el período 2016 a los Sres. Guillermo Adolfo Ros, Lilia Rinaldi de Ros y María de los Ángeles.- Asimismo resuelve por unanimidad designar Síndico titular al Cr Carlos Gabriel Arriaga M.P 961 y Síndico suplente a la Cr. Osvaldo Raúl Attie M.P 996.-Estando presentes todos los nombrados, formalmente ACEPTAN los cargos en que son nombrados.- No habiendo otros temas por tratar y siendo las 13:00 hs se declaran finalizadas las deliberaciones de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I. acordando la totalidad de los presentes suscribir al pie del Acta en conformidad y constancia del carácter unánime de las resoluciones adoptadas.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
08 NOV. LIQ. N° 19412 \$390,00.-

ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DEL 25-10-2016.- En la sede social de “ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I.”, Ruta N°6, Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, siendo las 09:45 horas del día 25 del mes de octubre de 2016, se reúnen en Asamblea los accionistas de “ITALNORTE S.A.” por unanimidad, haciéndose constar que la presente Asamblea se encuentra constituida en los términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Contrato Social de la firma en cuestión, y en efectivo cumplimiento de lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación. Preside esta reunión y abre la asamblea los accionistas: Guillermo Adolfo Ros, como presidente del Directorio y la Vicepresidente Sra. Lilia Silvia Rinaldi de Ros. No habiendo ninguna objeción se procede al tratamiento del orden del día: 1º APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.- 2º APROBAR LA MEMORIA DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31-12-2015.- 3º CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 08-11-2016.- 1º APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE 12 DE 2015.- Siendo las 10:15 el Sr. Guillermo Adolfo Ros, en su carácter de Presidente de la firma, da por iniciada la sesión, expresando que es de su conocimiento que los Estados Contables de ITALNORTE S.A. correspondientes al ejercicio económico N° 49 cerrado el 31 de diciembre de 2015 han sido puestos a disposición en la debida forma. Los mismos se encuentran con dictamen de auditor externo, Cra. Ana María Mogro de Gómez, M.P 326 y certificados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy. Luego de un intercambio de opiniones, toma la palabra la Sra. Lilia Silvia Rinaldi de Ros y mociona por la aprobación de los Estados Contables de la firma por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015. Se resuelve por unanimidad aprobar los Estados Contables de la firma por el ejercicio N° 49.- 2º APROBAR LA MEMORIA DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31-12-2015.- Siguiendo con el uso de la palabra, el Sr. Presidente inicia una amplia explicación de cada uno de los puntos y aspectos de la gestión resultando que en el presente ejercicio se realizan importantes cambios; en lo que respecta a la producción de la caña de azúcar, el mismo resultado óptimo, atento a las malas condiciones climáticas de los años anteriores que impidieron la renovación de surcos. Además de la poca rentabilidad que se preveía en el mercado en relación a la explotación de caña de azúcar, se procedió a suspender dicha actividad, constituyendo el año 2014 el último período en que la firma se dedicó al rubro de referencia. En efecto, para compensar los ingresos que se dejaron de percibir por dicho cultivo se innovó en la prestación de servicios de packagin a diversos productores citrícolas de la zona, resultando una decisión acertada, con óptimos resultados, además de perspectivas futuras muy positivas, considerando esta nueva actividad como un nicho de mercado con perspectivas a futuro. En cuanto a lo que a citrus se refiere, la producción cayó considerablemente, generándose una merma importante en el mercado interno a causa de las desfavorables condiciones climáticas, en particular, ausencia de precipitaciones en milímetros normales en época de cuaje del citrus. Se mantienen suspendidos los mercados internacionales por baja rentabilidad en el sector, y amplia oferta productiva en mercados externos con los que la firma habitualmente trabaja.- En efecto, en lo que cabe a la producción de grano, es necesario precisar que dado que se trata de una producción atemporal, la ausencia de precipitaciones afecta directamente al éxito de la producción. Los rendimientos se clasifican en regulares, alcanzando el resguardo de semilla, para la siembra de la campaña 2015, no pudiendo llegar a los mercados comerciales. Los precios fueron en este ejercicio, los que ajustados por inflación pudieron sostener los costos, duplicando en monto las ventas del ejercicio anterior, y dejando de ese modo un margen favorable de retorno para la empresa y dotarla de capital de trabajo suficiente para ir cumpliendo con sus objetivos. También se recibió el incondicional apoyo de parte de los clientes que inclusive nos asistieron financieramente con anticipos hacia la próxima campaña, con lo cual nos entusiasma a seguir produciendo y apostando a la producción de la empresa.- Por último, en lo que se refiere particularmente a los citrus se incrementaron la cantidad de denuncias por los robos y/o hurtos, transgrediendo incluso los regímenes de vigilancia que la empresa tiene desarrollados, hechos estos que fueron todos denunciados – al igual que años anteriores- ante la Comisaría Seccional 28 “El Arenal”, Depto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Al respecto, cabe precisar que se iniciaron las debidas actuaciones por parte de la firma “ITALNORTE S.A” a saber: 1) Expte. N° 041 “Sumario s/ Hurto” con intervención de la Fiscalía N° 12, 2) Expte. N° 042, Expte. N° 043 ambos “Sumario informativo” también con intervención de la Fiscalía N° 12, 3) Expte. N° 064 “Sumario s/ Robo” con intervención de la Fiscalía N° 10, 4) Expte. N° 081 “Sumario s/ Robo” con intervención de la Fiscalía N° 11, 5) Expte. N° 082 “Sumario por robo con grado de tentativa con intervención de la Fiscalía N°11, 6) Expte. N° 085 “Sumario informativo” con intervención de la Fiscalía N°11, 7) Expte. N° 095 “Sumario por robo” con intervención de la Fiscalía N° 12, 8) Expte. N° 116 “Sumario por robo agravado” con intervención de la Fiscalía N°11, 9) Expte. N°138 “Sumario s/robo en grado de tentativa” con intervención de la Fiscalía N° 2.- Luego realiza una lectura detallada de la memoria en la que se resumieron otros hechos y actividades desarrollados por el Directorio y la empresa en el ejercicio finalizado el 31/12/2015 Considerada en todos sus puntos e intercambiadas opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la memoria por el ejercicio cerrado el 31/12/2015.- 3º CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 08-11-2016.- Los miembros nombrados en el encabezado de la presente Acta, deciden por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria el día 8 de noviembre del año 2016, a horas a horas 9:00 en la sede social de la firma, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración de los Estados Contables al 31/12/2015.- 2. Consideración de la Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2015 así como la asignación de Honorarios del Directorio.- 3. Designación de miembros del Directorio y Sindicatura.- 4. Propuesta de Distribución de Utilidades.- Sin otros temas por tratar se considera finalizada la reunión siendo las 12:30 horas.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2019.-





Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
08 NOV. LIQ. N° 19412 \$390,00.-

ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DEL 18 de NOVIEMBRE 2016 - En la sede social de "ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I.", Ruta N°6, Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, siendo las 10:00 horas del día 18 de noviembre de 2016, se reúnen en Asamblea los accionistas de "ITALNORTE S.A." por unanimidad, C.P.N Guillermo Adolfo Ros, Sra. Lilia Silvia Rinaldi de Ros, Dra. María de los Ángeles Ros y el Síndico Titular Cr Carlos Gabriel Arriaga se inicia la primera reunión de Directorio electo por asamblea general ordinaria del 08 de noviembre de 2016 prevista para la fecha para tratar el único orden del día: 1° DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.- PRESIDENTE: C.P.N Guillermo Adolfo Ros.- VICE PRESIDENTE Sra. Lilia Silvia de Rinaldi - DIRECTOR TITULAR María de los Ángeles Ros.- Considerada la propuesta el DIRECTORIO resuelve por Unanimidad aprobarla. Acto seguido los Directores electos aceptan los cargos con los que fueron investidos y agradecen la confianza depositada en sus personas, aceptando con ello las responsabilidades legales que le competen, a la vez que declaran conocer las prohibiciones e incompatibilidades de sus respectivos cargos, a las que aceptan acatar.- Resultadas las designaciones y no habiendo otros asuntos que tratar, el presidente electo de la firma C.P.N Guillermo Adolfo Ros, dá por finalizada la reunión, siendo las 11:30 horas.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
08 NOV. LIQ. N° 19412 \$390,00.-

Declaración Jurada - San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2019. **EMILIO JOAQUÍN ROS**, argentino, CUIT 23-32308137-9, con domicilio legal en la calle Presidente Quintana N° 494, 8vo "B", C.P 1125, Capital Federal, Argentina, por medio de la presente declaro bajo juramento:*En primer término, ser accionista de la firma "ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I" cuya ubicación y centro principal de dirección y administración de actividades se encuentra radicadas en la Ruta Provincial Nro. 6, Santa Clara, C.P 4501, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.-* En segundo lugar, hago constar que la dirección de correo electrónico de la entidad es: italnorte@ITALNORTE.arnetbiz.com.ar - * Por último, manifiesto no tener condición de persona políticamente expuesta según UIF N° 11/2011.- ACT. NOT. B 00484656 - ESC. FATIMA M. DE LOS ANGELES ALBERTINI, ADS. REG. N° 47 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
08 NOV. LIQ. N° 19411 \$300,00.-

Declaración Jurada - San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2019. **MARÍA DE LOS ANGELES ROS**, argentina, CUIT 27-28.763.736-0, con domicilio legal en la calle Dr. Sabín 1003, Ciudad de Nieva, C.P 4600, San salvador de Jujuy, Argentina, por medio de la presente declaro bajo juramento: * En primer término, ser accionista de la firma "ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I" cuya ubicación y centro principal de dirección y administración de actividades se encuentra radicadas en la Ruta Provincial Nro. 6, Santa Clara, C.P 4501, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.-*En segundo lugar, hago constar que la dirección de correo electrónico de la entidad es: italnorte@ITALNORTE.arnetbiz.com.ar - *Por último, manifiesto no tener condición de persona políticamente expuesta según UIF N° 11/2011.- ACT. NOT. B 00484654 - ESC. FATIMA M. DE LOS ANGELES ALBERTINI, ADS. REG. N° 47 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
08 NOV. LIQ. N° 19411 \$300,00.-

Declaración Jurada - San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2019. **GUILLERMO ADOLFO ROS**, argentino, CUIT 20-24504037-8, con domicilio legal en la calle Dr. Sabín 1003, Ciudad de Nieva, C.P 4600, San Salvador de Jujuy, Argentina, por medio de la presente declaro bajo juramento:* En primer término, ser accionista de la firma ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I cuya ubicación y centro principal de dirección y administración de actividades se encuentra radicadas en la Ruta Provincial Nro. 6, Santa Clara, C.P 4501, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.- *En segundo lugar, hago constar que la dirección de correo electrónico de la entidad es: italnorte@ITALNORTE.arnetbiz.com.ar - *Por último, manifiesto no tener condición de persona políticamente expuesta según UIF N° 11/2011.- ACT. NOT. B 00484655 - ESC. FATIMA M. DE LOS ANGELES ALBERTINI, ADS. REG. N° 47 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
08 NOV. LIQ. N° 19411 \$300,00.-

Declaración Jurada - San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2019. **LILIA SILVIA RINALDI DE ROS**, argentina, CUIT 27-06.281.845-5, con domicilio legal en la calle Dr. Sabín 1003, Ciudad de Nieva, C.P 4600, San Salvador de Jujuy, Argentina, por medio de la presente declaro bajo juramento:* En primer término, ser accionista de la firma ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I cuya ubicación y centro principal de dirección y administración de actividades se encuentra radicadas en la Ruta Provincial Nro. 6, Santa Clara, C.P 4501, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.- * En segundo lugar, hago constar que la dirección de correo electrónico de la entidad es: italnorte@ITALNORTE.arnetbiz.com.ar - * Por último, manifiesto no tener condición de persona políticamente expuesta según UIF N° 11/2011.- ACT. NOT. B 00484653 - ESC. FATIMA M. DE LOS ANGELES ALBERTINI, ADS. REG. N° 47 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
08 NOV. LIQ. N° 19411 \$300,00.-

Declaración Jurada - San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2019. **MARÍA BELÉN ROS**, argentina, CUIT 27-26.232.171-7, con domicilio legal en la calle J.B Alberdi 187, Piso 1, Depto. D, Barrio Centro, C.P 4600, San salvador de Jujuy, Argentina, por medio de la presente declaro bajo juramento: *En primer término, ser accionista de la firma ITALNORTE S.A.A.C.I.E.I cuya ubicación y centro principal de dirección y administración de actividades se encuentra radicadas en la Ruta Provincial Nro. 6, Santa Clara, C.P 4501, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.- - En segundo lugar, hago constar que la dirección de correo electrónico de la entidad es: italnorte@ITALNORTE.arnetbiz.com.ar - * Por último, manifiesto no tener condición de persona políticamente expuesta según UIF N° 11/2011.- ACT. NOT. B 00484657 - ESC. FATIMA M. DE LOS ANGELES ALBERTINI, ADS. REG. N° 47 - S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
08 NOV. LIQ. N° 19411 \$300,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE \$ 21.600: INMUEBLE BALDIO, UBICADO EN LOTEO LA ARBOLADA, DE ALTO COMEDERO.- DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-080508/17, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ VILCA HUGO VICTOR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 08 de Noviembre del 2019, a Hs. 18,00 ,en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Loteo La Arbolada, de Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 5, Secc. 2, Manzana 950, Parcela 13, Padrón A-103824, Matrícula A-80915; el que mide de Cdo. N.: 30,00 mts., Cdo. S.: 30,00 mts., Cdo. E.: 10,00 mts. y Cdo.O.: 10,00 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 300,00 mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 14, al S.: con parcela 12, al E.: con parcela 10 y al O.: con parte parcela 1179; Nota: la parcela 1179, Padrón A-105836, otorga servidumbre de paso a la presente parcela. Hoy Calle, de acuerdo a Observaciones en el Rubro 10/1 y con BASE de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00.-), correspondiente al avalúo fiscal . Este inmueble se encuentra desocupado, según consta en Acta de Constatación agregada en los presentes autos de fs. 172. Registra Gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO C/CREACION DE LETRA HIPOTECARIA ESCRITURAL LEY 24441 - Acr.: Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear - Fiduciario: Banco Hipotecario S.A. - Ddores. Hugo Victor Vilca y María José Moreira - Mto. \$421.500 - Agente de Registro: Caja de Valores S.A. - s/E.P. N°94, de fecha. 06/03/2015 - Esc. M.S. Macina de Carrera - Pres. N°4889, el 07/04/2015 - Inscripción Provisoria: el 08/06/2015; Asiento 2 : Ref. As.1 - Inscripta Definitiva: el 15/07/2015; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 10%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor Información al Martillero actuante Tel.: 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2019. Dra. Maria de Los Ángeles Meyer, Prosecretaria.-

04/06/08 NOV. LIQ. N° 19339 \$415,00.-





Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77; L° 69; F° 129

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 21/11/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V. Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: **GERMAN ISAIAS PEREZ;** PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1.6 VTC PLUS /2016; AA218LZ; 185.500 - **ANALIA BEATRIZ IBARROLA;** VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2017; AC032EK; 220.200 - **HUGO NIEVE;** PEUGEOT 408 ALLURE+ 2.0N 4P/2012; LCY640; 220.400 - **JAVIER EMILIO JESUS AREVALOS;** FIAT SIENA EL 1.4 /2017; AB490LT; 206.600 - **JOSE RICARDO SINABLE;** FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/2017; AB490SR; 212.900 - **HAYDEE SOLEDAD RODRIGUEZ;** FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/2017; AC043SK; 205.100 - **DALMIRA VILCA;** VW SAVEIRO 1.6L GP /2015; OSQ212; 215.300 - **ALICIA MARIA ROJAS;** FIAT SIENA EL 1.4 /2017; AB923CD; 209.900 - **VERONICA NELIDA FLORES;** CHERY QQ CONFORT 5P/2014; NPM478; 170.800 - **NATALIA ROMINA GUTIERREZ;** FIAT MOBI 1.0 8V EASY 5P/2017; AA873JE; 204.600 - **ALDO RIGOBERTO COLQUE;** FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X2 CAB DOBLE/2017; AC157RB; 460.300 - **HECTOR HORACIO NAVARRO;** FIAT UNO 1.4 8V 5P/2016; AA244BF; 188.500 - **JIMENA ANAHI CRUZ;** FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/2016; AA569DH; 198.500.-- De no existir ofertas se substarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/10/2019.-

08 NOV. LIQ. N° 19355 \$1065,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en C.y C. N°4 de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur SA s/ Concurso preventivo" **Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8)**, se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el CUIT de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del Periodo de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11.30 hs. Como fecha de audiencia informativa. Secretaría, Rosario, 16/10/2019.- Edicto por 5 días.-

04/06/08/11/13 NOV. LIQ. N° 19395 \$ 725,00

EDICTOS DE USUCAPION

La Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 4, a cargo del Dr. Enrique Rogelio Mateo, en el **Expediente. N° B-201.078/2008**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en Expte. N° B-163.392/2006; ALARCÓN, HÉCTOR y COLQUI, LUISA c/ MOSCOLONI, FLORENTINO y otra", se ordena por este medio notificar del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2019.- I.- Proveyendo a lo solicitado por la Dra. Sara Cabezas a fojas 189 y a fin de que tomen conocimiento del presente juicio los presuntos herederos del Sr. Florentino Moscoloni, notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días- II.-... III.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo- Juez ante mí Dr. Néstor A. de Diego- Secretario"- San Salvador de Jujuy, 24 de Setiembre de 2019.-

04/06/08 NOV. LIQ. N° 19352 \$615,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau, Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial, Voc. N° 3, en el Expte C-131021/19 "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: **LUCIANA VENERANDA GASPAS c/JUAN JOSE GALVEZ**" procede a notificar el presente proveído: "San Salvador de Jujuy, 19 de junio de 2019.- I.- Habiéndose cumplimentado con las medidas preparatorias y lo manifestado por la Dra. MARINA PAREDES MARTINEZ a fs. 109 y constancias de autos, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C.P.Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA y a los colindantes ADOLFO LEON RUIZ, ALCIDES EFRAIN LEON, ALEJANDRA LUISA TOCONAS, LUCIANO CORRILLO, SERGIO AUCAPIÑA, OSCAR MARTINEZ y CLEMENTE OSCAR RAMIREZ, en los domicilios denunciados en autos y a los dos primeros mencionados por edictos, para que comparezcan dentro de los quince días con mas cuatro días y dos días para el último de los nombrados de ampliación en razón de la distancia, de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus

derechos. II.- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (conf. Art. 535° del C.P.Civil – modif. Ley 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. III.-Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.-Notifíquese por cédula y oficio al Sr. Juez de Paz de La Quiaca y de Humahuaca, según corresponda. Fdo: Dr- Esteban Javier Arias Cau, Vocal. Ante mí: Dra. Sofía Jerez, Secretaria"- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2019.-

06/08/11 NOV. LIQ. N° 19365 \$615,00.-

La Cámara Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-139.455/2019 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal B-257614/2011: Ortiz, Lindaura C/ Hernandez Miguelangel, Hernandez, Hugo y Otros", hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2019. I.-Téngase por presentado el Dr. Marcelo Amilcar Varela en nombre y representación de Lindaura Ortiz, a mérito del instrumento de facultamiento que acompaña a fs. 2/3, por constituido domicilio a los efectos legales, por pare. II.- Cítese a los colindantes del inmueble objeto del presente juicio, Sres. Carlos Marcelo Quintana, domiciliado en Villa Jardín de Reyes de esta ciudad y Cesar Antonio Jerez domiciliado en calle Avda. Bolivia (Ex Ruta 4) de esta ciudad para que tomen conocimiento del presente juicio y su consideren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. III.- Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles individualizados como Parcelas 204 Fracción 2a Fracción 2b, 1 Fracción 2, 2 Fracción 2, Matriculas: A-53677 y A-53678 ubicados en Finca Los Molinos, Departamento Gral. Belgrano de esta ciudad, de titularidad dominial de Jesus Hernandez, Miguel Angel Hernández y Hugo Hernandez, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Cítese a la Municipalidad De San Salvador de Jujuy y al Estado Provincial en los términos del Art. 534 inc.1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Previo a correr traslado de demanda librese oficio a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, para que informe el ultimo domicilio de los Sres. Jesús Hernández, Miguel Ángel Hernández y Hugo Hernández.- V.-...VI.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Enrique Mateo - Juez. Ante mí Dr. Néstor de Diego - Secretario-

08/11/13 NOV. LIQ. N° 19288- 19448 \$615,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de Tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N. 3, en el Expte: C-061603/17: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA OSCAR TEJEDA y OTROS C/ WALTER HOWORTH LEACH", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 8 de marzo de 2019 I.-Atento el estado del trámite y habiéndose cumplimentado con las medidas preparatorias, citase como terceros en los términos del Art. 534° del C.P.Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al Estado Provincial, Municipalidad de Yala y a los colindantes y/o titulares que surjan de los informes que se adjuntan: Sr. Leach Henri Normando, Leonida Angela Mamani, Adolfo Segundo Cancino, Juana Mamani, Juan Pablo Calderon, Eduardo Maria Calderon, Maria Josefina Calderon, Italia Argentina Scaro y Paulo Zerda, en los domicilios denunciados, para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. II.- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (conf. Art. 535° del C.P.Civil –modif. Ley 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal ante mí Dra. Sofía Jerez, Secretaria – San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2019.-

08/11/13 NOV. LIQ. N° 17683 \$615,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia n° 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. N° B-233611/10**, caratulado "Ordinario por Daños y Perjuicios...: VILLEGAS, NORMA FABIOLA c/ POCCIONI, ARMANDO E. y otros", hace saber a los presuntos herederos del Sr. ARMANDO ERNESTO POCCIONI, que se ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2018. 1. Atento la presentación del Dr. Juan Zenarruza de fs. 410, librese oficio a la Dirección Provincial de Cooperativas como se pide y cítese a los presuntos herederos del ARMANDO ERNESTO POCCIONI en el domicilio indicado y a través de la publicación de edictos de 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Alejandra M.L. Caballero- Pte. de Tramite, ante mí Dr. Augusto Bonilla – Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 31 de mayo del 2018.-





04/06/08 NOV. LIQ. N° 19323 \$615,00.-

Dr. Ricardo R. Chazarreta – Juez del Tribunal Del Trabajo, Sala I, Vocalía 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-281611/12, CARATULADO: “INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN CAUSA Y OTROS RUBROS: ALMIRÓN, MARTIN ALEJAN-DRO c. TRANSPORTE DE PASAJEROS E.T.A.P. S.R.L.”**, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: Resolución de fs. 332/340 vta.: “ciudad de San Salvador de Jujuy, a los siete días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho, se reúnen en dependencias de Tribunales los señores vocales integrantes de la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Dres. Ricardo Rubén Chazarreta, Ana Cecilia Albornoz y Alejandro Hugo Domínguez, quienes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados vieron y analizaron las constancias del B-281611/12, caratulado: “Indemnización por despido sin causa y otros rubros: ALMIRÓN, MARTIN ALEJANDRO c/ TRANSPORTE DE PASAJEROS E.T.A.P. S.R.L.”, y luego de deliberar;... Que de conformidad al acuerdo que antecede la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy; RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. MARTIN ALEJAN-DRO ALMIRON en contra de la empresa de transporte de pasajeros E.T.A.P. S.R.L. a quien se condena a abonar la suma de pesos ciento setenta y cinco mil ochocientos seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 175.806,59) en concepto de indemnización por despido, preaviso, diferencias de haberes, S.A.C., vacaciones no gozadas, integración e in-crementos indemnizatorios previstos en ley 25.323, todo de acuerdo a la propuesta del primer voto. Costas a la demandada vencida.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Lisandro Lascano en la suma de pesos treinta y cinco mil ciento sesenta y uno (\$ 35.161.-) y los de los Dres. Luis Horacio Espada y Adriana M. Camacho en la suma de pesos doce mil trescientos seis (\$ 12.306.-) pesos cuatro mil ciento dos (\$ 4.102.-) respectivamente, todo de acuerdo a la propuesta del primer voto, debiendo añadirse IVA de corresponder.- III.- Liquidar por Secretaría tasa de justicia y contribución de CAPSAP.- IV.- Agregar copia en autos, hacer saber, registrar.-” Fdo.: Dr. Ricardo R. Chazarreta – Juez Presidente De Trámite – Ante Mi: Dra. Cecilia M. Macedo – Prosecretaria.- Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2019.-

04/06/08 NOV. LIQ. N° 18410 – 19094 – 19095 \$615,00.-

Dr. Antonio Masacessi, Pte. de Trámite en la Vocalía N° 6, de la Sala II, del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-64333/2.016**, caratulado: “COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: MANUEL, RAÚL SERAPIO – ESPADA, IVAN-CENTENO, ANGEL Y OTROS c/ E.T.A.P. S.R.L.”, hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2.018. – Téngase presente el informe actuarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 dése por decaído el derecho a contestar la demanda.- Firme que estuviera el presente llámese autos para sentencia. Cumplido vuelva.- Ordénase la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, a los fines de notificar al demandado del presente proveído, haciéndole saber al Dr. Luis Horacio Espada que quedará a su cargo la confección de los mismos, debiendo presentarlos por Secretaría para control y firma y su posterior diligenciamiento.- A lo solicitado en la presentación que antecede, esté a lo dispuesto recientemente.- Notifíquese por cédula...” Fdo. Dr. Domingo Antonio Masacessi – Juez Ante Mí, Dra. María Emilia Ramos – Pro-Secretaria.- Se deja constancia que el presente se encuentra exento del pago de tasas y/o contribuciones, dada la gratuidad de que goza el proceso laboral.- San Salvador de Jujuy 21 de Octubre de 2.019. -

04/06/08 NOV. S/C.-

El Dr. Agustín Ontiveros, Juez, en el **Expte. N° C-024387/14**. Caratulado “Lobo Yanina Soledad; Martínez Javier Horacio C/ Kusich Francisco Juan S/ Despido”, procede a notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 7 de febrero de 2019. Proveyendo el escrito de fs. 219 y atento las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 164 y declárese al demandado Rebelde por no haber comparecido a juicio. Hágase saber a Francisco Juan Kusich que en lo sucesivo las notificaciones se le realizaran ministerio ley. Pasen los presentes autos a despacho a fin de proveer lo demás solicitado. Notifíquese el presente proveído al demandado, mediante Edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (art.162 del C.P.C.) quedando a cargo de la Dra. Flavio Valeria Castro la confección y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese por cédula.-” Fdo. Dr. Agustín Ontiveros-Juez - Ante mi: Dr. Federico Mercado-Secretario.”- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, de abril de 2019- Vocalía 8 de la Sala III del Tribunal de Trabajo. Dr. Agustín Ontiveros, Juez. Dr. Federico Mercado, Secretario.-

04/06/08 NOV. LIQ. N° 18880 \$615,00.-

El Dr. Diego Armando Puca - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-228300/2010**, caratulado: “Ordinario por Nulidad de Instrumento Público: PAREJA ALBINA c/ BALMACEDA HECTOR, VALDEZ JUAN FRANCISCO Y VELEZAN MARIA ALICIA”, por el presente se procede a notificar a los Sres. HECTOR RUBEN BALMACEDA, JUAN FRANCISCO VALDEZ y MARIA ALICIA VELEZAN, las siguientes providencias dictadas en autos y que a continuación se transcriben: Providencia de fs. 474: “San Salvador de Jujuy, 10 de abril del 2019.- Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.- Proveyendo el escrito presentado por el Dr. MARIO RODOLFO A. MALLAGRAY, la tasación presentada a fs. 38/43 por la M.P.J. MARIA EMILIA PAEZ, póngase a observación de partes por el plazo y bajo apercibimiento de ley. A la solicitud de regulación de honorarios, téngase presente para el momento de encontrarse firme y

consentida la tasación puesta a observación ut-supra.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)-. Fdo.: Dr. Diego Armando Puca-Juez, ante mi: Prov. Agustina María Navarro – Prosecretaria”.- Providencia de fs. 481: “San Salvador de Jujuy, 07 de mayo del 2.019.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Procédase a la refiliación de los presentes obrados a partir de fs. 461 en adelante, sirviendo la presente de debida constancia a sus efectos.- Asimismo y en virtud de lo que dispone el art. 49 del C.P.C., Aclárese en la providencia de fecha 10 de abril del corriente año, que en el punto segundo donde dice “...Tasación presentada a fs. 38/43...” es correcto que diga “...Tasación presentada a fs. 464/470...” Conforme a las constancias, aclarado lo anterior y siendo criterio del Juzgado que las Tasaciones Reales sobre bienes Inmuebles presentadas por los letrados intervinientes para la regulación de sus honorarios profesionales, se notifique en el domicilio real de las partes, atento al conflicto de intereses existentes, en consecuencia y previo a proveer a lo solicitado por el Dr. Mario Rodolfo Mallagray a fs. 480, notifíquese en el domicilio real de las partes denunciados las providencias de fs. 474 y su aclaratoria de fs. 481 a sus efectos.- Firme y cumplido que sea, se proveerá a lo que por derecho corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)-. Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez, ante mí: Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de octubre de 2.019.-

04/06/08 NOV. LIQ. N° 19179 \$615,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Juez vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala 2º, Vocalía 5, en el **Expte N° C-034266/2014**, “Daños y Perjuicios Figueroa Héctor Guillermo, Rocha Néstor Orlando c/ Ortiz Pedro Jesús; Toconas Apolinar Teofilio”. Notifica por este medio, al codemandado Pedro Jesús Ortiz, DNI 8.551.249, la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2019. Proveyendo al escrito de fs. 141; Atento el Informe Actualmente que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Pedro Jesús Ortiz. Firma, se designará como representante del Sr. Pedro Jesús Ortiz al Defensor Oficial del Ministerio Público de la Defensa Civil. Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres veces en cinco días. Conforme art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina Vocal Ante Mí: Dra. Aixa Yazlle. Firma Habilitada.-

04/06/08 NOV. LIQ. N° 19298 \$ 615,00

De acuerdo a la Resolución N° 183/2019-SDS – Expte. N° 1102-208-V/2019.- Se pone en conocimiento a la comunidad que el Sr. **VERRASTRO MARIANO RAMIRO** PRESENTA PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES DE LA FINCA “BARRO BLANCO”, predio de su propiedad, individualizado como Matrícula A-74738, Circunscripción 4, Sección 1, Parcela 644, Padrón A-95614, ubicada en el distrito Tilquiza – Dpto. Dr. Manuel Belgrano - Provincia de Jujuy, se ha dictado la Resolución N° 183 /2019-SDS de fecha 10 de octubre del 2019 , en el expediente N° 1102-208-V/2019. Dicho plan contempla una extracción maderable de especies nativas, y un manejo sustentable de la ganadería con sus correspondientes estudios de impacto ambiental suscripto por el consultor técnico Ing. Agrónomo Pablo Eliano.- Mariano Ramiro Verrastro.- DNI: 14958308- Propietario Finca “Barro Blanco”.-

04/06/08 NOV. LIQ. N° 19356 \$ 615,00

Dra Lis Valdecantos Bernal - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N°13, De La Provincia De Jujuy, hace saber al Sr. López, Pablo Fernando, DNI N° 29.092.405, que en el **Expte. N° C-123227/18** caratulado “EJECUTIVO: MARIANI, FABIOLA ANAHI C/ LOPEZ, PABLO FERNANDO” se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2019.- 1) Proveyendo la presentación que antecede, atento las constancias de autos (fs. 13/14, 26/27, 28, 41) y a lo solicitado, notifíquese por edictos a la parte demandada Sr. López, Pablo Fernando D.N.I. 29.092.405 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Art. 472, 478 del C.P.C., íntimase a la accionada a depositar la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) en concepto de Capital, con más la de pesos doce mil (\$12.000,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- 2) Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 3) Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.)- 4) A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días.- 5) Se hacer que las diligencias ordenadas se encuentran a cargo de la parte interesada a tenor del deber de colaboración (Art. 50 y 72 del C.P.C.)- 6) Notifíquese por ministerio de la ley.- FDO. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante Mí Dra. María Eugenia Pedicone-Firma Habilitada.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) veces en cinco días (5).- San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2019.-





06/08/11 NOV. LIQ. N° 19335-19191 \$615,00.-

El Dr. Alejandro Hugo Domínguez – Juez Del Tribunal de Trabajo Vocalía 1 de La Sala I, en el **EXPTE. N°: C-092114/2017** – CARATULADO: “DESPIDO: QUIROGA JAVIER ERNESTO C/ EJA S.A.; CHIJRA CONSTRUCCIONES S.A.”, por el presente hace saber a la demandada que los autos de referencia se ha dispuesto: “San Salvador de Jujuy 04 de Septiembre Del 2019.- 1.- Atento al informe actuarial que antecede y las constancias obrantes en autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs. 25, en consecuencia téngase a la demandada CHIJRA CONSTRUCCIONES S.A., por contestada en los términos del Art. 51, 2do párrafo del C.P.T. 2.- Notifíquese el presente proveído por edictos a través del Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces durante cinco días, quedando a cargo del letrado de la parte actora el diligenciamiento y su posterior presentación en Secretaría para su control y firma y las sucesivas por Ministerio.- 3.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez-Juez.- Ante mí Dra. María Silvina Arrieta -Prosecretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- Se deja constancia que el presente se encuentra exento de tasas y sellados, Art. 24 C.P.T. y Art. 20 LCT.- Tribunal De Trabajo Sala I – Vocalía 1. San Salvador de Jujuy, Septiembre 10 de 2019. Dra. María Silvina Arrieta-Prosecretaria.-

06/08/11 NOV. S/C.-

Dr. Juan Pablo Calderón Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° D-021110/17**, Caratulado: “EJECUTIVO: VEGA, OSCAR FERNANDO C/ ORTEGA, VICTOR MANUEL”.-, procede a notificar al SR. ORTEGA, VICTOR MANUEL DNI N° 28.420.019 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “San Pedro de Jujuy, 26 de septiembre de 2019.- Auto y Vistos... Resulta... y Considerando... Resuelvo: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del demandado ORTEGA, VICTOR MANUEL, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500.-) con más sus intereses legales computándose a tal efecto la tasa de interés activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art. 102 del CPC). III.- Diferir regulación de honorarios profesionales conforme considerandos. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art.52 CPC). V.- Notificar al demandado mediante Edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez por Habilitación, ante mí Dra. Mariana Valeria Palavecino - Prosecretaria Técnica.- “San Pedro de Jujuy, 26 de septiembre de 2019.- Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

08/11/13 NOV. LIQ. N° 19200 \$615,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Pte. De trámite de la Vocalía N° 5 de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, sito en calle Argañaraz esq. Independencia de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. B-252000/11** caratulado: Ordinario por Formación de Título: “SIFORO, MIGUEL ANGEL C/ PARDIÑAS DE BUSTAMANTE, ACME DORA Y OTROS”, se ha dictado sentencia definitiva la que en su parte dispositiva dice: “en San Salvador de Jujuy, a los 06 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres. Jorge Daniel Alsina; María del Huerto Sapag y Enrique Mateo, vieron el Expte. N° B-252000/11 caratulado: “Formación de Título en B-161.453/06: Siforo, Miguel Angel C/ Pardiñas de Bustamante, Acme Dora; Bustamante Carlos; Bustamante Rene Gabriel; Bustamante, Ernesto Rodolfo; Bustamante, María Elsa” y su agregado N° B-161.453/06, caratulado: “Diligencia Preliminar: Siforo, Miguel Angel C/ Pardiñas de Bustamante, Acme Dore;; Bustamante Carlos; Bustamante, Rene Gabriel; Bustamante, Ernesto Rodolfo; Bustamante; María Elsa”... la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Miguel Angel Siforo en contra de Acme Dora Pardiñas de Bustamante; Carlos Ramiro Bustamante; Rene Gabriel Bustamante; Ernesto Rodolfo Bustamante y María Elsa Bustamante. En consecuencia declarar que por la posesión que ejerce desde el 23/junio/1982 ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Francisco Pizarro N° 135 del Barrio 12 de octubre de la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy, individualizado como Matrícula B-3.763, Padron B-8.465, Circunscripción 3, Sección 5, Manzana 56, Parcela 8, con una superficie de 284,87 metros cuadrados, conforme al plano aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 05171, de fecha 07/07/05. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios. IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia, conforme lo exige el art. 541, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 de la Ley N° 5486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción de dominio del inmueble a nombre de Miguel Angel Siforo (DNI. N° 14.706.385) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregara como título al demandante. VI.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General N°443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- “Fdo. Dres. Jorge Daniel Alsina, María Del Huerto Sapag y Enrique Mateo.- Ante Mi Dra. Rocio Gismano - Prosecretaria” Publíquese edictos por (3) veces, dentro del período de (5) días, en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, conforme art. 531 in fine, Ley N° 5.486.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Juez-Ante mí Dra. Rocio Gismano - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2019.-

08/11/13 NOV. LIQ. N° 19406 \$615,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini Juez, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-137438/19**, caratulado: “Ordinario ... : Banco MASVENTAS S.A. c/ ARANCIBIA, Carlos D.”, procede a correr TRASLADO al demandado: CARLOS DAVID ARANCIBIA, D.N.I. N° 26.285.543, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo INTIMASELO para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarlo del ap. I) del decreto de fs. 49: “San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo del 2019.- I): Por presentado el Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la parte Actora: Banco MASVENTAS S.A., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce a fs. 02/04.-... Fdo. Dra. NORMA B. ISSA -Pte. de Trámite- ante mí Dra. NORA C. AIZAMA -Secretaria-”. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2019.-

08/11/13 NOV. LIQ. N° 19314 \$615,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° D-006478/14** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: TARJETA NARANJA S.A. C/ PALOMINO CARLOS CESAR AUGUSTO”, procede a notificar al Sr. PALOMINO, CARLOS CESAR AUGUSTO DNI N° 25.109.983 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “San Pedro de Jujuy, 15 de octubre de 2019.- Autos y Vistos... Resulta... y Considerando... Resuelvo: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del demandado Sr. PALOMINO, CARLOS CESAR AUGUSTO DNI N° 25.109.983, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos catorce mil seiscientos veinte con 81/100 (\$ 14.620,81). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa n° 7096/09, de fecha 11/05/11, registrada en L.A. n° 54, F° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha de trabarse la litis, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijan en un 50% de los moratorios.- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art.102 del CPC). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.-IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art.52 CPC).V.- Agregar copias en autos, notificar por edictos en Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, protocolizar.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez por Habilitación, ante mí Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- “San Pedro de Jujuy, 15 de octubre de 2019. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un Diario Local.

08/11/13 NOV. LIQ. N° 19315 \$615,00.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal (Habilitado), en el **Expte. N° P-213.021-MPA/19** caratulado “BELLIDO RICARDO FEDERICO p.s.a. Adulteración y Supresión de Bienes Registrables-Ciudad.-”, de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado BELLIDO RICARDO FEDERICO, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2019.- A través de las actuaciones practicadas por la policía de la Provincia de Jujuy y de la base de datos del Tribunal Electoral Provincial y Federal, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado RICARDO FEDERICO BELLIDO, argentino, de unos 37 años de edad, D.N.I. N° 28.537.151, soltero, con supuesto domicilio en Pasaje 20 N° 296 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad Capital; por lo que corresponde **citarlo** por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia, para a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Causas Genéricas, sito en Calle Urquiza N° 462- 1er. Piso, de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal (por habilitación), ante mí Dra. María Meier Palcari-Prosecretaria”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Sin cargo.- Secretaria Fiscalía de Causas Genéricas, Octubre 28 de 2019.-

06/08/11 NOV. S/C.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 en el **Expte. N° C-042476/15**, caratulado: “EJECUTIVO: BERNO OSCAR C/ MASCARELLO, JOSE SEBASTIAN” **cita y emplaza** al demandado SR. MASCARELLO, JOSE SEBASTIAN, DNI N° 12.794.195, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y





Secretaría la suma de pesos nueve mil novecientos treinta (\$9.930) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta y cinco (\$4965) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 CPC) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio (art. 474 CPC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la provincia por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2019.-

06/08/11 NOV. LIQ. N° 19341 \$615.00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5 en el Expte. N° C-092285/17 caratulado: "EJECUTIVO: BARRIOS MORAN, MARTIN GONZALO C/ VACA, CESAR MAXIMILIANO", cita y emplaza al demandado SR. VACA CESAR MAXIMILIANO para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de pesos seis mil (\$6.000) en concepto de capital reclamado con más la suma de pesos tres mil (\$3.000) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 CPC) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio (art. 474 C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2019.-

08/11/13 NOV. LIQ. N° 19316 \$615.00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expediente N° C-138399/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CUSSEL, MIGUEL.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CUSSEL - DNI N° 10.112.303.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Torres Sandra Monica.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2019.-

04/06/08 NOV. LIQ. N° 19281 \$ 615.00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores De: DOÑA ADELMA FILOMENA LOPEZ, DNI N° 3.168.299 Y DON RAMON ENRIQUE PEREZ, DNI N° 7.273.110 (Expte. N° D-025814/18).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar – Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 4 de Diciembre de 2018.-

06/08/11 NOV. LIQ. N° 19336 \$205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-30328/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de ARGOTA, PAULINO Y FERNANDEZ, TEODORA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ARGOTA (DNI N° 93.647.971), Y TEODORA FERNANDEZ (DNI N° 93.422.537).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2.019.-

06/08/11 NOV. LIQ. N° 18715 \$205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: DON LUIS FELIX TRUJILLO DNI N° 11.009.714 (Expte. N° D-30530/19).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar.- Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de octubre de 2019.-

06/08/11 NOV. LIQ. N° 19343 \$205.00.-

Ref. Expte. N° D-030318/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña PASTORA EGUIA Y DON ANGEL ANTONIO GONZALEZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA PASTORA EGUIA DNI N° 9.498.656 Y DON ANGEL ANTONIO GONZALEZ DNI N° 93.496.257, en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 26 días del mes de septiembre de 2019.-

06/08/11 NOV. LIQ. N° 19194 \$205.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. C-126964/2018, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: MENDOZA LAURINDO OSCAR", cita y emplaza por treinta días a los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de MENDOZA LAURINDO OSCAR" L.E. 3.991.317.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco días.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez-Ante mí Dra. María de los Angeles Meyer-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2019.-

08/11/13 NOV. LIQ. N° 19310 \$205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-145482/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GUTIERREZ, ROBERTO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUTIERREZ- DNI N° 8.134.934.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2019.-

08/11/13 NOV. LIQ. N° 19178 \$205.00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Silvia Inés Tejerina en Expte. N° C-143995/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MEDENICA, ELISA" cita y emplaza por treinta días a herederos de MEDENICA, ELISA D.N.I. F9.648.670.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Silvana Inés Tejerina.- San Salvador de Jujuy, Octubre 24 de 2019.-

08 NOV. LIQ. N° 19357 \$205.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-040351/15.-, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON TOMAS VILTE D.N.I. N° 10.009.124.- Publíquese en el Boletín Oficial un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Prosecretaria Técnica de Juzgado: Dra. Lucía Frías.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.019.-

08 NOV. LIQ. N° 19368 \$205.00.-

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-124.663/2018, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de TOCONAS CARMEN", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TOCONAS D.N.I. N° 21.935.342, Publíquese por un día en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del Valle Farfan - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2018.-

08 NOV. LIQ. N° 19396 \$205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte. N° 004897/79 "Sucesorio Ab Intestato: GIL DIONISIO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DIONISIO GIL declarase abierto el presente juicio sucesorio AB INTESTATO del Sr. DIONISIO GIL L.E. 3.979.159.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2019.-

08 NOV. LIQ. N° 19397 \$205.00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 4, Secretaria No 8, en el Ref. Expte. No C-127977/18, Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de MARTINEZ DIAZ, HILARIA" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante MARTINEZ DIAZ, HILARIA D.N.I. N° 93.127.050, fallecido el 15 de Enero del año 2017, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Cecilia Hansen - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2019.-

08 NOV. LIQ. N° 19421 \$205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C- 126944/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato ESTRADA, CARLOS JAVIER".- Cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de CARLOS JAVIER ESTRADA D.N.I. N° 26.501.238.-Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art.2.340 C.C. y C. N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Dr. Juan M. Álvarez García (Firma Habilitada).- San Salvador de Jujuy 01 de octubre de 2019.-

08 NOV. LIQ. N° 19399 \$205.00.-

